

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 01 ABR. 2009

EX.N° 712 /VISTOS: Los artículos 132 y siguientes de la Ordenanza sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios N°2 de 6 de Marzo de 2000, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1492 de 5 de Septiembre de 2007; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°5.744 de 18 de Marzo de 2009, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO :

1.- Autorízase a don **GUSTAVO DEL CARMEN PARRAGUEZ GALAZ**, RUT.N° [REDACTED] el funcionamiento de un Kiosco de confites, ubicado en **AVDA. SEMINARIO FRENTE AL N° 62.-**

2.- La autorización se otorga por un año a contar del 1 de Abril de 2009, prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de cinco años.-

3.- El permisionario deberá:

- a) Pagar puntualmente la patente municipal, el derecho de ocupación de bien nacional de uso público, el derecho de aseo y otros que correspondan.-

Al momento del pago, deberá exhibir los comprobantes de encontrarse pagados y al día los consumos de servicios básicos a que se refiere la letra b) siguiente.-

- b) Mantener al día los gastos de consumos de electricidad y de agua, si corresponde, del interior del kiosco y otros servicios.-

4.- El permisionario y sus dependientes deberán además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.-

5.- El permiso terminará por vencimiento del plazo para el cual fue otorgado y además por las causales establecidas en los artículos 87 y 188 de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios. Terminado el permiso el beneficiario deberá devolver el kiosco.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



JOSEFINA BARRIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/IMYJ/cjvs.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantenimiento
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 991 /